

FECHA: 05/02/2020

EXPEDIENTE Nº: 8472/2015

ID TÍTULO: 4315484

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Europea del Atlántico
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea del Atlántico
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea del Atlántico
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La Universidad incluye información sobre los mecanismos de control de identidad y presencialidad virtual en los exámenes/pruebas de los postgrados a distancia, utilizando el sistema Proctor. Dicho sistema no permite asegurar que el estudiante no recibe ningún tipo de ayuda externa durante la realización de la misma. Se recomienda subsanar esta cuestión. Esta recomendación es de obligado cumplimiento y dicho cumplimiento será revisado especialmente en las fases de seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Una vez finalizado el proceso de renovación de la acreditación del máster en el cual se ha obtenido un informe favorable, la Dirección del Máster ha procedido a sistematizar todas las observaciones realizadas por el panel evaluador durante este proceso así como las recomendaciones del informe final de evaluación para la renovación de la acreditación. Producto de esta revisión se presenta la siguiente solicitud de modificación con el objetivo de solventar las recomendaciones realizadas y seguir trabajando en la mejora continua del programa. Dicha solicitud afecta a los criterios: 1.3 (Número de plazas), 5.1. Descripción del plan de estudios, 5.4 Sistemas de evaluación y 5.5 Módulos, materias y/o asignaturas.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se corrige el número de plazas en el apartado 1.3 a 180. En la memoria verificada, aunque en este apartado por error se incluía la cifra de 90 estudiantes, en el apartado 5.1 y 4.2 ya se indicaba que el máster tiene previsto dos convocatorias, una en septiembre y una en febrero con un número de 90 alumnos cada convocatoria, lo que equivaldría a 180 estudiantes al año. Aunque en el proceso de acreditación, la comisión evaluadora no tuvo dudas con el número de plazas de 180 estudiantes y por tanto no hizo ninguna recomendación al respecto, se considera pertinente corregir este error dejando establecidas correctamente que las plazas anuales de este máster son 180.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el apartado A.6. Procedimiento para asegurar la identidad del estudiante en los sistemas de evaluación. por Mecanismos de control de identidad y presencialidad en los exámenes/pruebas de los postgrados a distancia. Los másteres ofrecidos en la modalidad a distancia y concretamente el Máster en Prevención de Riesgos Laborales ha recibido un elevado número de alumnos extranjeros en todos sus cursos de impartición tal como muestran los siguientes datos: Curso 2015-2016 - 100% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, Curso 2016-2017 - 76% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, curso

2017-2018 - 67% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, curso 2018-2019 - 74% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero. Por esta razón, la Universidad Europea del Atlántico ha trabajado para ofrecer un entorno virtual seguro y monitorizado de manera remota. Para ello se ha desarrollado un software denominado Proctor. El Proctor es un software de supervisión de desarrollo propio, elaborado integralmente por el Centro Tecnológico de la universidad con tecnología de código abierto. Su propósito es asegurar la identidad del estudiante en el desarrollo de los exámenes/pruebas de evaluación, y garantizar que este no recibe ayudas externas y/o comete plagio. Este programa se ha ido implementando y desarrollando a lo largo de los últimos cuatro años y actualmente responde eficazmente 100% a su propósito. Antes de iniciar cualquier examen final o prueba tipo test en línea en su campus virtual, el estudiante debe aceptar las normas de realización del examen/prueba de obligado cumplimiento para considerar válida la actividad de evaluación. Una vez aceptadas, el alumno debe presentar su documento de identificación a la cámara e iniciar el examen/prueba tipo test cuando así se indique. El software iniciará el proceso de supervisión mediante video vigilancia hasta que el estudiante finalice la prueba. El estudiante es consciente de que no puede desconectarse en ningún momento, y que si esto sucediera voluntaria o involuntariamente, el examen/prueba será finalizado y enviado para su supervisión y calificación, pudiendo el alumno tramitar una incidencia para su valoración por el equipo supervisor. Los registros de grabación son guardados en un gestor de grabaciones para supervisión de acuerdo con el protocolo de supervisión de exámenes/pruebas. Este protocolo incluye un proceso inicial de supervisión del examen y un proceso final de calificación de examen. Debido al amplio número de funciones y características del software y los procedimientos elaborados entorno a su uso, se incluye en el apartado indicado de la memoria un enlace al documento completo con el protocolo de funcionamiento del Proctor: <https://www.uneatlantico.es/sites/default/files/documentos/Proctor-UNEATLANTICO.pdf> Este documento, además de incluir una descripción detallada de las funcionalidades, los diferentes actores implicados y cómo se lleva adelante el proceso de supervisión/calificación, también incluye las acciones previstas para la mejora continua del sistema. Teniendo en cuenta esto, se elimina en el apartado 5.1 donde se indica examen final, que esta es una actividad de evaluación ¿presencial?, para evitar confusiones. Aunque consideramos que la presencialidad puede ser física o virtual y lo realmente importante radica en que ya sea en un contexto u otro se apliquen mecanismos para controlar la identidad y evitar el plagio y el recibimiento de ayudas externas, en este caso eliminamos el carácter presencial de la actividad evitando que pueda interpretarse en el sentido estricto de la palabra.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se añaden dos nuevos sistemas de evaluación: Memoria de prácticas externas e Informe de evaluación de prácticas externas. Estos sistemas permiten especificar con mayor detalle el sistema de evaluación aplicado a la asignatura Prácticas externas y sigue lo establecido en

el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica en la materia Prácticum el sistema de evaluación en coherencia con lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios. En este sentido se desglosa el sistema de evaluación de las prácticas externas de la siguiente manera: Memoria de prácticas externas - 70% e Informe de evaluación de prácticas externas - 30%. En el apartado contenidos de la materia se especifica cómo se aplica este sistema de evaluación. Además, en coherencia con lo indicado en el apartado 5.1, en todas las materias a excepción de Prácticum y Trabajo Fin de Máster, se modifica a 0 el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa Actividades de evaluación. Aunque estas se realizan en un entorno presencial - virtual supervisado, se evita con este cambio crear confusiones con respecto al significado estricto de presencialidad.

Madrid, a 05/02/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo